

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-999

Por venir en debida forma la anterior solicitud y por reunir los requisitos de los artículos 113, 140, 152, 154, 176 y siguientes del Código Civil, el Despacho dispone:

ADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO, impetrada por **HECTOR ACOSTA BORJA Y EMELINA ESTHER BARROS ROMO**

Por secretaría fjese Edicto de conformidad con el inciso 2° del artículo 130 del C.C.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUZG

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 24
hoy 12-2-2021

El secretario,

